

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIJACIÓN DE TARIFA MÁXIMA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DESCARGA Y ENVÍO DE INFORMACIÓN DE PARÁMETROS DE CONTENEDOR REEFER EN EL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2011 se suscribió el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao (en adelante, el Contrato de Concesión) entre el Ministerio de Transportes y Con fecha 11 de mayo de 2011 se suscribió el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao (en adelante, el Contrato de Concesión) entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en representación del Estado, (en adelante, el Concedente o el MTC), quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), y la empresa APM Terminals Callao S.A. (en adelante, el Concesionario o APMT).

Con fecha 16 de junio de 2014 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, Ositrán) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, Indecopi) a fin de dar atención a las propuestas de Servicios Especiales presentadas por APMT en el marco de lo establecido en la Cláusula 8.23 del Contrato de Concesión.

Mediante Carta N° 0251-2021-APMTC/LEG, de fecha 22 de marzo de 2021, APMT remitió al Indecopi, con copia al Ositrán, la Propuesta del Servicio Especial “Descarga y envío de parámetros de contenedor *reefer*” (en adelante, la Propuesta de Servicio Especial).

El 20 de mayo de 2021, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0023-2021-CD-OSITRAN, sustentada con el Informe Conjunto N° 072-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), el Consejo Directivo del Ositrán resolvió declarar que el servicio denominado “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*” propuesto por APMT, califica como Servicio Especial no previsto en el Contrato de Concesión.

Mediante Oficio N° 089-2021/ST-CLC-INDECOPI, notificado el 20 de julio de 2021, el Indecopi remitió al Ositrán el Informe Técnico N° 043-2021-CLC/INDECOPI, mediante el cual la Comisión de Defensa de la Libre Competencia realizó el análisis de las condiciones de competencia en la prestación del servicio denominado “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*” solicitado por APMT.

Mediante Oficio N° 116-2021-GRE-OSITRAN, notificado el 3 de agosto de 2021, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remitió a la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, el Oficio N° 089-2021/ST-CLC-INDECOPI conjuntamente con el Informe Técnico N° 043-2021-CLC/INDECOPI, para los fines pertinentes.

El 19 de enero de 2022, mediante Carta N° 0035-2022-APMTC/LEG, APMT solicitó al Ositrán el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial de “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*”.

Mediante los Oficios N° 0032-2022-SCD-OSITRAN, N° 0033-2022-SCD-OSITRAN y N° 0034-2022-SCD-OSITRAN, recibidos el 24 de marzo de 2022, la Secretaría del Consejo Directivo de Ositrán, notificó a APMT, MTC y APN, respectivamente, la Resolución N° 0008-2022-CD-OSITRAN del 23 de marzo de 2022 que dispuso el inicio del procedimiento de fijación tarifaria, a pedido de APMT, del Servicio Especial “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*”.

Mediante Memorando N° 00140-2022-GRE-OSITRAN, de fecha 9 de agosto de 2022, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, presentó a la Gerencia General el Informe “Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer* en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”, adjuntando la información a que se refiere el Artículo 20 del Reglamento General de Tarifas de Ositrán.

El 25 de agosto de 2022, mediante Resolución N° 0035-2022-CD-OSITRAN el Consejo Directivo del Ositrán, entre otros, aprobó el Informe “Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer* en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”.

El 2 de setiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 0035-2022-CD-OSITRAN mediante la cual, entre otros, se aprobó el Informe “Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer* en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”. Asimismo, se publicó el Proyecto de resolución de Consejo Directivo que aprueba la propuesta tarifaria, la Exposición de motivos del proyecto de resolución indicado precedentemente, la relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta tarifaria, la información sobre la fecha y lugar en que se realizará la audiencia pública correspondiente y el plazo dentro del cual se recibirán los comentarios escritos relativos a la propuesta tarifaria del Ositrán.

Con fecha 27 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Audiencia Pública, a través de la plataforma informática “Microsoft Teams”, en la que Ositrán presentó la “Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer* en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”.

El 30 de setiembre de 2022, mediante la Carta N° 1167-2022 APMTC/LEG, APMT presentó sus comentarios a la Propuesta Tarifaria del Regulador.

DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIAL

Para la definición y alcance del Servicio Especial “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*” se ha tomado en cuenta lo indicado en la Resolución N° 008-2022-CD-OSITRAN, sustentada en el Informe N° 018-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), que dispuso el inicio del presente procedimiento tarifaria, según la cual:

- El servicio consiste en la descarga electrónica de la información histórica de parámetros (también conocido como *Datalog*) que contiene la computadora o CPU de un contenedor *reefer* y el envío de la información descargada al usuario o solicitante. La información descargada - también denominada data horaria pues provee información de parámetros por hora- incluye la fecha y hora de encendido de alarmas, apagados y encendidos del contenedor, controles previos al viaje realizado (PTI realizados), temperaturas y otros, siendo que la antigüedad de dicha información puede ser del último viaje, de los últimos 30 a 90 días o de un rango de fechas.
- El servicio objeto de fijación tarifaria es demandado por las líneas navieras, que en su calidad de dueñas de los contenedores *reefer*, son las que requieren verificar el correcto funcionamiento de su contenedor en el último viaje o en un periodo histórico para diversos fines, entre ellos, cuando surgen controversias con sus clientes.

METODOLOGÍA

En línea con lo señalado en el Informe N° 018-2022-IC-OSITRAN, que sustentó la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2022-CD-OSITRAN, sobre la base de la información disponible en esa etapa del procedimiento, se considera que la metodología de tarificación comparativa (*benchmarking*) constituye una metodología apropiada para la determinación de la tarifa del servicio especial materia de análisis en este caso.

PROPUESTA DE APMT

El Concesionario propuso que la tarifa por el Servicio Especial de “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*” se fije por contenedor de veinte (20) o cuarenta (40) pies, para lo cual propone una muestra final de doce (12) terminales portuarios nacionales e internacionales.

Así, la tarifa propuesta por el Concesionario corresponde al promedio de la muestra seleccionada por APMT que incluye Terminal Portuario de Paita, Port Sokhna, Port Said, Terminal Muelle Sur del Callao, Port Salalah, Bahrein Port, Port of Mina Rashid, Port of Jebel Ali, Tanger Med, Porto di Ravenna, Mobile Port y Hamad Port:

**Tarifa máxima propuesta por APMT
para el servicio de “Descarga y envío de parámetros de contenedores *reefer*”**

Servicio Especial	Unidad de cobro	Tarifa máxima (En USD, sin IGV)
Descarga y envío de información de parámetros de contenedor <i>reefer</i>	Por contenedor	25,31

Fuente: Propuesta Tarifaria de APMT.

PROPUESTA TARIFARIA DEL OSITRÁN

Conforme al artículo IV del Título Preliminar del RETA, el sistema tarifario comprende tres elementos: (i) la estructura tarifaria, (ii) la unidad de cobro y (iii) el nivel tarifario máximo que debe ser considerado. Estos tres componentes forman parte de la presente fijación Tarifaria de Ositrán.

Bajo la metodología de tarificación comparativa (*benchmarking*), la tarifa que se determine será aquella que resulte de promediar las tarifas de una muestra de terminales portuarios que brindan un servicio características similares al servicio de “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*”.

En ese sentido, en el presente caso se han seleccionado ocho (8) terminales portuarios que cumplen con los criterios de: a) disponibilidad de información pública y detallada, b) alcances de los servicios que sean comparables y c) no consignan valores extremos (el cálculo incluyó la estandarización de las tarifas cobradas en dichos terminales portuarios, así como la aplicación del test estadístico de Tukey, Criterio de Chauvenet y Criterio de Peirce).

Dichos terminales portuarios fueron Terminal Portuario de Paita, Terminal Muelle Sur del Callao ambos ubicados en Perú, Port Sokhna en Egipto, Porto di Ravenna en Italia, Pelabuhan Tanjung Pelepas en Malasia, Port Salalah en Omán, Bahrain Port en Barein y Tanger Med en Marruecos.

Considerando lo anterior, la tarifa máxima propuesta por Ositrán para que el Concesionario cobre a los usuarios que soliciten el Servicio “Descarga y envío de información de parámetros de contenedor *reefer*” ascendió a **USD 20,30 por contenedor de 20 o 40 pies**.

COMENTARIOS A LA PROPUESTA TARIFARIA DE OSITRÁN

La Propuesta Tarifaria de Ositrán fue objeto de comentarios en el marco de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 74 del Consejo de Usuarios de Puertos desarrollada el 23 de setiembre de 2022, en el marco de la Audiencia pública desarrollada el 27 de setiembre de 2022 y de aportes escritos a través de la Carta N° 1167-2022 APMTC/LEG remitida por APMT el 30 de setiembre de 2022.

Los comentarios estuvieron referidos al procedimiento de fijación tarifaria y el alcance del Servicio Especial objeto del procedimiento, así como al criterio de antigüedad de los tarifarios a ser incluidos en la muestra de servicios comparables y a la inclusión de tarifarios de servicios similares recientemente actualizados o identificados por APMT.

FIJACION TARIFARIA

A partir del análisis de los comentarios, se aceptó el comentario de APMT de incluir información de nuevos tarifarios de terminales portuarios que presentarían servicios similares al servicio analizado que permitió contar con una base más amplia de información disponible se aplicó nuevamente el esquema de análisis de verificar el alcance de los servicios comparables y excluir los valores extremos de la muestra a partir de la aplicación del test estadístico de Tukey, Criterio de Peirce y Criterio de Chauvenet.

Considerando dicha evaluación, a partir del promedio de nueve (9) terminales portuarios se determinó que la tarifa máxima que el Concesionario podrá cobrar a los usuarios que soliciten el Servicio Especial "Descarga y envío de información de parámetros de contenedor reefer" será de **USD 21,22 por contenedor de 20 o 40 pies:**

Muestra final de terminales portuarios utilizada en el *benchmarking*

País	Puerto/Terminal Portuario	Tarifa USD/Contenedor
Perú	1. TP Paita	10,00
	2. TP Callao	15,00
Egipto	3. Port Sokhna	10,00
Italia	4. Porto di Ravenna	39,58
Malasia	5. Pelabuhan Tanjung Pelepas Sdn Bhd (PTP)	9,94
Omán	6. Port Salalah	21,00
Emiratos Árabes Unidos	7. Port of Jebel Ali	28,59
Baréin	8. Bahrain Port	23,87
Marruecos	9. Tangier Med	32,99
Promedio		21,22

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán.

Esta tarifa será aplicable a las líneas navieras o sus representantes que soliciten el servicio, correspondiendo al Concesionario implementar el mecanismo que deje constancia de la solicitud por parte de los Usuarios.

La presente tarifa tiene el carácter de tarifa máxima (no incluye IGV) y podrá ser reajustada después de 12 meses de vigencia mediante el mecanismo RPI - X establecido en la Cláusula 8.25 del Contrato de Concesión.